



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 835 - -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NACIONAL PARA EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS EN SU DÉCIMA SEXTA EDICIÓN - 2025, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción, 10 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La nota M.S.P. y B.S./D.G.V.S. N° 1490, de fecha 21 de octubre del corriente año, registrada como expediente SIMESE N° 203.121/2025, por la que la Dirección General de Vigilancia de Salud remite la propuesta de Resolución por la cual el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, solicita la actualización de la Guía Nacional para el manejo de la Tuberculosis en su Décimo Sexta Edición - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 7278/24 "Que regula la organización administrativa del Estado", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles..."; Artículo 32 Incisos c) y f) "Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: (...) c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales; (...) f) Dictar reglamentos en materia de su competencia...".

Que la Ley N° 6781/2021, "Que Establece derechos y obligaciones en la prevención, atención integral de la salud y protección social de las personas afectadas por la Tuberculosis", en su Artículo 1° dispone como Política de Estado, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la atención integral de la salud y la protección social de las personas afectadas por la tuberculosis como parte de la respuesta nacional para eliminar la tuberculosis.

Página 1 de 3



Sandra Aguirre
Directora
Prog. Nac. de Salud de la Tuberculosis
11-11-25



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 835.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NACIONAL PARA EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS EN SU DÉCIMA SEXTA EDICIÓN - 2025, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción, 10 de noviembre de 2025.-

Que para lograr las metas de eliminación de la tuberculosis fijadas a nivel mundial, es necesario integrar los esfuerzos y orientar los programas y proyectos en el marco de un instrumento normativo.

Que el objetivo principal es proporcionar normativas para la detección oportuna de la tuberculosis, en tratamiento adecuado del enfermo y sus convivientes, y reducir las secuelas y mortalidad por esta enfermedad.

Que la Guía Nacional para el Manejo de la Tuberculosis, constituye un instrumento normativo y operativo que cuenta con las bases conceptuales y metodológicas, aplicable en todos los servicios de salud dependientes de este Ministerio, así como instituciones, tanto públicas como privadas, que trabajen en el área de salud, para la prevención, detección, y tratamiento de los casos de tuberculosis y de la infección por tuberculosis.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 10 numeral 1) asigna al Ministerio, como una de sus atribuciones específicas en el Área de Regulación y Atención Sanitaria, la de "Definir normas generales y específicas de atención en salud, que posibiliten el desarrollo de programas y servicios acordes con la eficacia y calidad de la prestaciones en las áreas de prevención y recuperación en salud; en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1746, de fecha 07 de noviembre de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la actualización de la Guía Nacional para el Manejo de la Tuberculosis en su Décima Sexta Edición - 2025, la cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.



Página 2 de 3



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 835.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NACIONAL PARA EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS EN SU DÉCIMA SEXTA EDICIÓN - 2025, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción, 10 de noviembre de 2025.-

Artículo 2°. Disponer la implementación y aplicación de la Guía Nacional para el Manejo de la Tuberculosis en su Décimo Sexta Edición - 2025, en todos los establecimientos que forman parte del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 3°. Establecer que el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, dependiente de la Dirección General Vigilancia de la Salud, será la dependencia responsable del monitoreo, seguimiento y control de la implementación de la Guía Nacional para el Manejo de la Tuberculosis.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr